

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0167-2019-INIA

Lima, 20 AGO. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0109-2017-INIA de fecha 8 de junio de 2017; la Resolución Jefatural N° 0010-2019-INIA de fecha 18 de enero de 2019; la Resolución Jefatural N° 0155-2019-INIA de fecha 14 de agosto de 2019; el Informe N° 0197-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe N° 0156-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha de 19 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, estableció que el INIA como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA) y como tal constituye la autoridad técnica normativa a nivel nacional encargada de promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, en el que se establece la estructura orgánica y se determinan las funciones de sus órganos, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 70 del ROF del INIA señala que las Estaciones Experimentales Agrarias son los órganos desconcentrados del INIA; dependen de la Jefatura; apoyan a los órganos de línea en la ejecución de sus planes operativos en el ámbito de su competencia; proveen de campos experimentales; aseguran los servicios tecnológicos y operativos, y asumen en su ámbito de acción las funciones de la gestión del SNIA que le son delegadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0109-2017-INIA de fecha 8 de junio de 2017, ratificada por Resolución Jefatural N° 0010-2019-INIA de fecha 18 de enero de 2019, se delegó en el Director de la Estación Experimental Agraria Moquegua la supervisión y/o administración de los predios del INIA ubicados en el ámbito de la región de Tacna;

Que, por Resolución Jefatural N° 0155-2019-INIA de fecha 14 de agosto de 2019, se creó en el INIA, la Estación Experimental Agraria Tacna, ubicada en el distrito La Yarada Los Palos en la provincia y departamento de Tacna; que comprende los predios denominados "Vila Vila" (8.25 hectáreas), "Copare Lote A-2 2" (6.40 hectáreas), "La Yarada Lote 55A asentamiento 5 y 6" (5.50 hectáreas), "Los Palos" (212 hectáreas) y "La Agronómica" (5.47 hectáreas);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 484-2015-MINAGRI de fecha 2 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del INIA, documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de su estructura orgánica;

Que, con Informe N° 0197-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informó que la Estación Experimental Agraria Tacna no cuenta con una estructura administrativa, por ende no se tiene una plaza de "Director"; por lo que, recomienda asignar a un trabajador de la entidad, en adición a sus labores, las funciones contenidas en el artículo 71 del ROF del INIA de manera temporal; precisando que dicha asignación, no generará el otorgamiento de beneficio económico alguno;

Que, por Informe N° 0156-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta viable la asignación de funciones temporal, por lo que recomienda la emisión de una Resolución Jefatural;

Que, por lo expuesto y atendiendo a la necesidad de ejercer acciones previstas en el ámbito de competencia de la Estación Experimental Agraria Tacna, es necesario asignar temporalmente las funciones establecidas en el artículo 71 del ROF a un profesional del INIA, en adición a sus labores;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0167-2019-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR temporalmente al señor Ricardo Lucio Catacora

Del Carpio, Director de la Estación Experimental Agraria Moquegua, las funciones establecidas en el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en el ámbito de la Estación Experimental Agraria Tacna, en adición a sus labores.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la

Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria la notificación de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución

Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comúñquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fidel del documento original que he tenido a la vista, del cual doy fe.

Lima, 21 AGO. 2019
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
FEDATARIA
RJ.N°019-2017-INIA

